



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1725-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informa N° 783 -2019-UNHEVAL/AL, emite opinión referente al Contrato directo de Docentes del profesional José Manuel Chávez Romano, como Jefe de Práctica de la Facultad de Medicina Humana, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante, Resolución N° 182-2019-UNHEVAL-FM-CF, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana, de fecha 17 de abril del presente año, entre otras propuestas de contrato directo, propuso la contratación del Químico Farmacéutico Chávez Romano José Manuel, como Jefe de Practica, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Categoría/ régimen	Asignatura	Periodo de contrato
...	...	...	...	...	...
3	CHAVEZ ROMANO, José Manuel	Químico Farmacéutico	JPTP - 20 horas	Farmacología	01.ABR. al 31.JUL.2019

1.2. Mediante, Formulario Único de Tramite el administrado José Manuel Chávez Romano, solicita el reconocimiento de pago por derecho de enseñanza como Jefe de Practica 20 horas en la EP de Medicina Humana.

1.3. Mediante, Oficio N° 472-2019/UNHEVAL-FM-D el Decano de la Facultad de Medicina Humana, reitera su pedido de contrato directo de 01 profesional de practica JPTP 20 horas Chávez Romano, José Manuel, para el I semestre del año académico 2019 de la EP de Medicina Humana, a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019.

1.4. Con el Proveído N° 2867-2019-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico remite el expediente administrativo para el reconocimiento de pago del docente Chávez Romano José Manuel.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los jefes de practicas

2.1 Que, el Artículo 81° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria Prescribe que: Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario

2.2 Asimismo, en el Artículo 484° del Reglamento General de la UNHEVAL, precisa que: "Los jefes de práctica de la UNHEVAL, pueden ser nombrados o contratados a tiempo completo o tiempo parcial, siendo requisito indispensable poseer el título profesional y los demás requisitos que establezca el reglamento aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del vicerrector académico".

Norma que es concordante con el Artículo 17° del Reglamento del Docente Valdizano establece que: "Para el contrato de Jefe de Práctica se requiere haber sido declarado ganador del concurso de méritos, cumpliendo los requisitos mínimos: a) Tener Grado Académico de Bachiller, b) Tener Título Profesional conferido por una Universidad, c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, otros que establezca el Reglamento respectivo",

b) Del análisis del presente caso

2.3 Que, en el presente caso, se advierte que el consejo de facultad de la Facultad de Medicina Humana, propuso la contratación directa del siguiente profesional:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Categoría/ régimen	Asignatura	Periodo de contrato
...	...	...	...	...	...
3	CHAVEZ ROMANO, José Manuel	Químico Farmacéutico	JPTP - 20 horas	Farmacología	01.ABR. al 31.JUL.2019

2.4 Sin embargo, no se advierte que a la fecha el contrato del citado profesional se haya materializado, ello a pesar que el indicado profesional, cumplió con realizar las labores para las que fue propuesto, ello se corrobora en los alcances del Oficio N° 413 - 2019 / UNHEVAL-FM-D, por ende, en atención a la documentación obrante en el presente expediente administrativo, debe proceder a la contratación del siguiente profesional:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Categoría/ régimen	Asignatura	Periodo de contrato
...	...	...	...	...	...
3	CHAVEZ ROMANO, José Manuel	Químico Farmacéutico	JPTP - 20 horas	Farmacología	01.ABR. al 31.JUL.2019

III...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1725-2019-UNHEVAL

Pag. 02

III. OPINIÓN

3.1. Que se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario disponiendo, la contratación directa por el semestre 2019 - I desde el 01 de abril de 2019 al 31 de julio de 2019 del siguiente profesional:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Categoría/ régimen	Asignatura
1	CHAVEZ ROMANO, José Manuel	Químico Farmacéutico	JPTP – 20 horas	Farmacología

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10780-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO DIRECTO**, para el Semestre 2019 – I, desde el **01 de abril al 31 de julio de 2019**, propuesto mediante la Resolución N° 182-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 17.ABR.2019, del Consejo de Facultad de Medicina Humana, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Categoría/ régimen	Asignatura
1	CHAVEZ ROMANO, José Manuel	Químico Farmacéutico	JPTP – 20 horas	Farmacología

2° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abgg. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI  
Transparencia-DIGA-DASA  
URH-UPA-SURPyC-SUEyC/FM  
Calidad/File-Archivo

Abgg. Versey Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL